



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2019-CM/MDP.

Pangoa, 23 de mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2019, realizada el 22 de mayo del 2019, bajo la presidencia del Alcalde Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 52-2019-COM.PPyAL/MDP emitida por el Presidente de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, Solicitud signada con expediente N° 92663 emitida por la junta directiva del primer grado de la I.E. N° 30673, Informe N° 562-2019/G.DS/MDP emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 317-2019-GPP/MDP emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 518-2019-AFRS-GAJ-MDP emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de sus jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne".

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 52-2019-COM.PPyAL/MDP emitida por el Presidente de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal que declara Procedente la donación de pizarra acrílica a la I.E. N° 30673 del Centro Poblado Chavini en mérito a la Solicitud signada con expediente N° 92663 de fecha 29 de marzo del 2019 emitida por la junta directiva del primer grado de la I.E. N° 30673 quienes indican que carecen de una pizarra para la enseñanza de los alumnos, Informe N° 562-2019/G.DS/MDP de fecha 13 de mayo del 2019 emitida por la Gerencia de Desarrollo Social indica que después de realizar la evaluación sugiere apoyar con una pizarra por el monto de S/ 250.00 soles, Informe N° 317-2019-GPP/MDP de fecha 15 de mayo del 2019 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que indica que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 250.00 soles e Informe N° 518-2019-AFRS-GAJ-MDP emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica que declara procedente el presente apoyo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de una pizarra acrílica grande por el monto de S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles), a fin de implementar el aula de primer grado de la Institución Educativa N° 30673 del Centro Poblado Chavini solicitado por la Junta Directiva del primer grado de la I.E. N° 30673 del Centro Poblado Chavini.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
ECON. CELSO SIXTO LEÓN LLALICO

Construimos desarrollo con interculturalidad...